



Ayuntamiento de Casillas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO 2 DE MAYO 2023

ASISTENTES:**Alcaldesa**

María Beatriz Díaz Morueco

Concejales

D. Ernesto Peinado Peinado

Dña. Gema Peinado García

D. Daniel Moreno Luengo.

D. F. Javier Hernández Moreno.

D. Gustavo Moreno Martín

D. David Carrasco Castrejón

Secretaria

Isabel Sanchidrián Gallego

En Casillas (Ávila), siendo las veintiuna horas del día dos de mayo de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Alcaldesa María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de quienes al margen se relacionan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30.03.2023. Se interesa si hay algún reparo siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el instrumento que ha aprobado el Gobierno de España para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación NextGenerationEU en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), establecido a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE.

El artículo 22 del MMR impone una serie de obligaciones a los estados miembros como beneficiarios de fondos orientadas a la protección de los intereses financieros de la Unión, cuyo cumplimiento efectivo fue el principal motivo de la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Ayuntamiento de Casillas

El artículo 6 de dicha Orden establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	21.04.2023
Resolución de Alcaldía	24.04.2023
Notificación a los Interesados	24.04.2023
Acta de Constitución del Comité Antifraude	24.04.2023
Acta del Comité de finalización de los trabajos	25.04.2023
Propuesta de Plan de Medidas Antifraude	25.04.2023

Elaborado y analizado el citado Plan de Medidas Antifraude.

El Pleno por unanimidad de sus asistentes –siete son quienes componen legalmente la Corporación ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el **Plan de medidas antifraude** de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento *dirección* <https://casillas.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto».

3.- PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASILLAS (ÁVILA).

Visto el expediente tramitado del que son sus antecedentes.

PLAN DE RECUPERACION TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA PROGRAMA DUS 5000. Con fecha 27.09.2022 RE 1345, se recibió Resolución de concesión de ayuda a esta entidad, en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Ayuntamiento de Casillas

Proyecto: Medida 4. Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, Smart Rural t TIC (Instalación de alumbrado)

ACUERDO. *Conceder ayuda por un importe máximo de 328.407,71 euros a la entidad AYUNTAMIENTO DE CASILLAS, titular del NIF P0505500I, aprobando el gasto correspondiente, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos y condiciones aplicables:*

Contratada la redacción del correspondiente proyecto técnico mediante la modalidad de contrato menor previa solicitud de tres ofertas siendo adjudicado a.

Ingeniero Técnico Industrial Roberto Rodrigo Jiménez,
Colegiado nº 1596 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.

Redactado el correspondiente proyecto y examinada la documentación que le acompaña

El Pleno por unanimidad de sus asistentes –siete son quienes componen legalmente la Corporación
ACUERDA

Primero. Aprobar el Proyecto de Obras:

- **RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CASILLAS (ÁVILA).**
- **Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Roberto Rodrigo Jiménez,
Colegiado nº 1596 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.**

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	189.413,06
13,00 % Gastos generales.....	24.623,70
6,00 % Beneficio industrial.....	11.364,78
SUMA DE G.G. y B.I.	35.988,48
21,00 % I.V.A.....	47.334,32
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	272.735,86
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	272.735,86

Segundo. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la LCSP y se inicie el expediente de contratación.





Ayuntamiento de Casillas

4.-RECURSO DE REPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DE 30.03.2023 RELATIVO A LA CONCERTACION DE UNA OPERACIÓN E CREDITO A LARGO PLAZO.

Con fecha 11.04.2023 Francisco Javier Hernández Moreno, concejal y Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento presenta escrito por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30.03.2023 punto 2. CONCERTACIÓN DE UNA OPREACION DE CREDITO A LARGO PLAZO. En base a los siguientes argumentos.

Que dicha inclusión contradice el informe de Secretaria de 07.03.02023 que dice. *“Vistas las ofertas presentadas el Pleno de conformidad con el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adjudicará la operación de crédito a largo plazo a la mejor propuesta o proposición admisible de acuerdo con las condiciones indicada”.*

Solicitando se admita a trámite y se proceda a la anulación del acuerdo.

Visto el escrito presentado y considerando que el asunto ya fue debatido en la sesión de 30.03.2023

“La Secretaria a petición de la Presidencia informa que aunque la Comisión Especial de Cuentas deba existir en todos los municipios, las Comisiones informativas solo existirán, conforme al artículo 20.1.c) de la LBRL, en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos, en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno. Así, al tratarse de un municipio de menos de 5000 habitantes no es preceptiva la existencia de comisiones informativas permanentes, entre ellas la de asuntos económicos. Si a la Comisión Especial de Cuentas se le hubiera encomendado de forma expresa por el Pleno, mediante el correspondiente acuerdo, la tarea de informar las operaciones de crédito, su aprobación exigirá el previo dictamen de la misma, con carácter preceptivo, aunque no vinculante.

Debatido el asunto amplia y detalladamente se somete a votación la proposición del Grupo Socialista de retirar del orden del día este asunto

El Pleno por cuatro votos en contra del grupo Popular y dos a favor del Grupo Socialista, – que son sus asistentes, seis de siete, que componen legalmente la Corporación
ACUERDA

Rechazar la propuesta y por tanto continúe la tramitación del expediente en el orden del día.”





Ayuntamiento de Casillas

Examinada la documentación aportada, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno por cuatro votos a favor del grupo PP y dos en contra del Grupo Socialista, – que son sus asistentes, seis de siete, que componen legalmente la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente tramitado y concertar la operación de crédito proyectada para la financiación de la inversión REHABILITACION DE EDIFICIO MUNICIPAL CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS MULTIPLES.

SEGUNDO.- Adjudicar la operación de crédito a. EUROCAJA RURAL SCC .../...

El Portavoz del Grupo Socialista Francisco Javier Hernández Moreno.

Presenta escrito que dice textualmente

«El informe de la Secretaría –Intervención para la concentración de una operación de crédito a largo plazo, en el punto número 2 del Pleno ordinario de fecha 30 de Marzo de 2023, expone, entre otras cosas lo siguiente.

A.- Este acuerdo de concertación de operación, debido a que su cuantía supera el 10% del Presupuesto de 2023 y no estar incluido en el Presupuesto Municipal para 2023, deberá de ser acordado por el Pleno Municipal.

B.- Que vista la propuesta presentada al Pleno y previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, según dictamina el artículo 52.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda Locales, el Pleno adjudicara la operación a largo plazo a la mejor propuesta o proposición admisible con las condiciones indicadas.

Que visto el acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha 4 de Julio de 2019, Pleno de Constitución y Funcionamiento de esta Corporación, que en su punto número 5.- Creación de las Comisiones Informativas. Que entre otras cosas dice lo siguiente:

En su punto 5.- crea la Comisión Especial de Cuentas Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad en virtud del artículo 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dicho artículo dice en su punto número 2 “corresponde a la





Ayuntamiento de Casillas

Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias, extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales”.

Además en dicho acuerdo de Pleno que se menciona, se dice lo siguiente “Corresponde a las Comisiones informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes”.

Visto lo mencionado anteriormente y por tanto, a nuestro entender, la Legislación Aplicable a este acuerdo de Concertación de una Operación de Crédito a largo plazo.

El grupo de Concejales Socialistas del Excmo. Ayuntamiento de Casillas propone al Pleno el siguiente acuerdo.

A.- Que se acepte el Recurso de Reposición del grupo Socialista contra el acuerdo del Pleno Ordinario de 30-03-2023 relativo a la concertación de una operación de Crédito a largo plazo.

B.- Que se reinicie de nuevo el expediente para la concentración de dicha Operación de crédito.»

Debatido el asunto amplia y detalladamente

Se somete a consideración del Pleno la propuesta siendo rechazada por cuatro votos del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

Por todo lo expuesto

**El Pleno por por cuatro votos del Grupo Popular y tres del Grupo Socialista
–siete que son quienes componen legalmente la Corporación
ACUERDA**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Grupo Socialista por los argumentos expuesto y que se dan por reproducidos.

5.- SORTEO MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL. ELECCIONES MUNICIPALES.

MUNICIPIO: CASILLAS

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELCTORAL: COLEGIO PÚBLICO

DIRECCIÓN: AVDA. CASTILLA Y LEÓN 14





Ayuntamiento de Casillas

PRESIDENTE:

Nombre: LUIS MIGUEL MARTÍN CARRASCO

Identificador: *****317W

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:

Nombre: FERNANDO MORENO SALMERÓN

Identificador: *****791Q

PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA:

Nombre: GEMA PEINADO GARCÍA

Identificador: *****966S

VOCAL PRIMERA:

Nombre: MARTA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍN

Identificador: *****465Y

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:

Nombre: SUSANA GONZÁLEZ CARRASCO

Identificador: *****118E

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:

Nombre: RAQUEL MORENO FERNÁNDEZ

Identificador: *****154G

VOCAL SEGUNDO:

Nombre: JULIO PUYO MARTIN

Identificador: *****612X

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO:

Nombre: JOSE ALBERTO MONTERRO VELASCO

Identificador: *****502Q

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:

Nombre: RUTH HERNANDEZ CABANILLAS

Identificador: *****678M

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna cuarenta y cinco horas, de lo que yo, Secretaria doy fe. Firmado electrónicamente por

María Beatriz Díaz Morueco
Alcaldesa

Isabel Sanchidrian Gallego.
Secretaria

